

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales MADRID

Sección de Contrabando

Notificación de Resolución

Desconociéndose el actual paradero de Abdelhamid Taouil y Driss Ajoud se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Transcurrido el plazo de alegaciones y habiéndose elevado a definitiva la propuesta remitida en su día en el expediente número 41/1982, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con esta fecha, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Segundo.—Declarar responsables de la misma a Abdelhamid Taouil y Driss Ajoud.

Tercero.—Imponer las siguientes multas:

A Driss Ajoud, 99.000 pesetas, equivalente al 0,5 del valor del tabaco aprehendido.

A Abdelhamid Taouil, 99.000 pesetas, equivalente al 0,5 del valor del tabaco aprehendido.

Cuarto.—Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.—Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes a la publicación de esta notificación. Transcurrido este plazo, y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 10 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Madrid, 20 de mayo de 1986.—El Jefe de la Sección.—9.265-E (42110).

★

Desconociéndose el actual paradero de Demetrio Camarero Borregón se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Transcurrido el plazo de alegaciones y habiéndose elevado a definitiva la propuesta remitida en

su día en el expediente número 49/1982, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con esta fecha, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Demetrio Camarero Borregón.

Tercero.—Imponer la siguiente multa:

A Demetrio Camarero Borregón, 54.000 pesetas, equivalente al 0,5 del valor del tabaco aprehendido.

Cuarto.—Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.—Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes a la publicación de esta notificación. Transcurrido este plazo, y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 10 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Madrid, 21 de mayo de 1986.—El Jefe de la Sección.—9.263-E (42108).

★

Desconociéndose el actual paradero de Feliciano Santos Lebrusán, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Transcurrido el plazo de alegaciones y habiéndose elevado a definitiva la propuesta remitida en su día en el expediente número 46/1982, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con esta fecha, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.—Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Segundo.—Declarar responsable de la misma a Feliciano Santos Lebrusán.

Tercero.—Imponer la siguiente multa:

A Feliciano Santos Lebrusán, 65.425 pesetas, equivalente al 0,5 del valor del tabaco aprehendido.

Cuarto.—Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Quinto.—Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes a la publicación de esta notificación. Transcurrido este plazo, y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 10 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición.

Madrid, 21 de mayo de 1986.—El Jefe de la Sección.—9.262-E (42107).

UNIVERSIDADES

VALENCIA

Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica «Edetania»

Extravío del título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, especialidad de Ciencias Humanas, de doña Rosario Mut Pastor, de la Escuela Universitaria no estatal del Profesorado de Educación General Básica «Edetania». Godella (Valencia), dado en Madrid el 15 de enero de 1976. Registro del Ministerio, folio 76, número 74.

Godella, 9 de abril de 1986.—I.828-D (52228).

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE BARCELONA

Extraviado el pagaré del Tesoro número 12.038, extendido a la orden de «Banco de Bilbao, S. A.», de 500.000 pesetas, emitido el 1 de marzo de 1985 y vencimiento 29 de agosto de 1986, se expedirá duplicado del mismo transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de tercero, según Resolución de 29 de julio de 1983 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, que queda exenta de toda responsabilidad.

Barcelona, 4 de julio de 1986.—El Secretario, Miguel Angel González Muñoz.—5.406-6 (61619).

★

El día 24 de septiembre quedarán automáticamente amortizados los bonos del Estado al 15,75 por 100, emisión 24 de septiembre de 1983.

Madrid, 24 de julio de 1986.—El Secretario general.—13.212-E (61563).